



HOSPITAL  
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
EN INTERVENCIÓN

CONCIENCIA SOCIAL Y GERENCIA TECNICA

Código de prestador

95 001 00011

Nit - 832001966-2

RESOLUCION N° 0195

Por la cual se crea el comité de Urgencias de la E.S.E Hospital San José del Guaviare  
Las políticas, normas y procesos para su funcionamiento

La agente especial designada por la Superintendencia Nacional de Salud, en uso de sus facultades legales y en especial de las consagradas en la resolución No. 001974 del 08 de agosto de 2011 y en resolución ejecutiva No. 377 del 28 de octubre de 2011 del Ministerio de la Protección Social y

### CONSIDERANDO QUE

1. Que el decreto 1011 de 2006 establece el sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.
2. Que en las pautas de auditoría para el mejoramiento de la calidad de atención en salud expedidas por el Ministerio de la Protección Social en el capítulo de comités obligatorios determina que: *Los Comités que a continuación se relacionan están reglamentados por la normatividad legal vigente, por la cual se considera de obligatoria existencia y funcionamiento aplicables según el tipo de entidad: comité de ética, comité de trasplantes, comité de infecciones, profilaxis y política antibiótica, comité de farmacia y terapéutica, comité de vigilancia epidemiológica, comité técnico científico, comité de transfusión sanguínea, comité de docencia- servicio, comité de historias clínicas y comité de urgencias.*
3. Que la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare en Intervención, por ser una institución prestadora de servicios de salud y pertenecer al Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente al respecto.
4. Que corresponde a la Gerencia autorizar la creación del comité de urgencias de la ESE Hospital San José del Guaviare en Intervención.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Créase el comité de urgencias en la ESE Hospital San José del Guaviare en Intervención.

**ARTICULO 2.** El comité de urgencias estará conformado por:

- Subgerente de servicios de salud
- Enfermera de servicio de urgencias
- Coordinador de enfermería

Calle 12 - Carrera 20 barrio la Esperanza  
Esehsig1995@gmail.com

- Coordinador médico
- Epidemiólogo
- Representante médico
- Auditor médico
- Responsable atención al usuario
- Responsable área de sistemas.
- Coordinador de Bacteriología

### ARTICULO 3. FUNCIONES

1. Realizar revisión y evaluación de las incidencias del servicio y su interpretación con el resto (10 primeras causas de morbilidad del servicio), este análisis se realizara por grupos atareos.
2. Realizar análisis de las primeras diez (10) causas de remisión para evaluar la capacidad resolutive de la institución.
3. Realizar el análisis de los procedimientos más comunes realizados durante el periodo (último mes).
4. Realizar el análisis al reporte del seguimiento a riesgo del transporte asistencial básico en el último mes.
5. Realizar análisis de ejecución del programa de telemedicina que incluya: especialidades consultadas, además debe incluir el informe de dicho proceso que contiene: nombre del usuario, identificación, edad, diagnóstico y especialidad que se comenta.
6. Realizar análisis de dificultades presentadas durante el proceso de remisión, las cuales deben ser documentadas.
7. Realizar el análisis de las 10 primeras causas de mortalidad en el servicio.
8. Analizar la oportunidad en la toma de ayudas diagnósticas como son: laboratorio, imagenología, etc.
9. Analizar la disponibilidad de medicamentos en el servicio, incluyendo el proceso de revisión de carro de paro y stock de urgencias y transporte asistencial básico.
10. Realizar evaluación a 10 historias clínicas para establecer adherencia a los protocolos y guías de atención.
11. Realizar el análisis de los eventos adversos o actividades identificadas que pongan en riesgo la seguridad del paciente.
12. Realizar el plan de mejoramiento de acuerdo a los hallazgos obtenidos durante el comité.
13. Formular recomendaciones dirigidas a cada uno de los actores de SGSSS (alcaldía, Gobernación, EPS, ARP y personal que labore dentro de la institución).
14. Proponer mecanismo de retroalimentación de la información a todos los actores.
15. El comité sesionará los primeros 5 días de cada mes, la información será consolidada por el área de sistemas.

16. El coordinador médico será el responsable de: llevar las actas de la sesión, notificar a los demás integrantes la convocatoria a las sesiones del comité, notificar las recomendaciones y planes de mejoramiento a cada área.
17. El comité tiene la facultad de amonestar los funcionarios que incumplan las normas que hayan sido establecidas.
18. El comité tendrá la facultad de citar a reuniones a aquellos funcionarios que considere necesario para analizar situaciones específicas, quienes tendrán voz pero no voto.

**ARTICULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones anteriores a la expedición y vigencia de la presente resolución.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en San José del Guaviare.

03 MAR 2012



**ERIKA JANETH AHUMADA RODRIGUEZ**

Agente Especial designada

Hospital San José del Guaviare en intervención.

Proyectó: Patricia Orjuela.

Revisó: Jorge E. Duarte.

Aprobó: Claudia Reyes.



0195